



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

## **SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, DEPORTES, OCIO Y TIEMPO LIBRE.**

En Ogíjares a veintitrés **de septiembre de dos mil catorce**, siendo las ocho horas y quince minutos, en el salón de reuniones, de esta Casa Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Plata Plata, a fin de celebrar la sesión informativa, para la que han sido previamente citados al efecto, actuando de Secretario don Antonio Castro Barranco, se reunieron los siguientes concejales:

- D. JOSÉ ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
- D<sup>a</sup>. ALEJANDRA OLMEDO RUBIO
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> BELEN ROSALES GARCÍA
- D<sup>a</sup>. MANUEL FERNÁNDEZ FÍGARES
- D<sup>a</sup>. ASCENSIÓN BOLIVAR MARTÍN
- D. RODRIGO GONZÁLEZ GALVEZ
- D. EDUARDO PEREZ FERNANDEZ
- D. JOSE RAMON ROLDAN PLATA
- D. MANUEL MUÑOZ VINUESA

A fin de celebrar sesión extraordinaria y urgente por la Comisión Informativa, para la que han sido previamente citados.

De orden del Sr. Presidente se dio comienzo a la sesión en la que se trataron los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

### **PUNTO PRIMERO.- APROBACION FIESTAS LOCALES 2015.**

Se da conocimiento de la Propuesta de Acuerdo sobre las Fiestas Locales para el año 2015.

Para llevar a efecto las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, sobre determinación de las fiestas locales par el ejercicio 2015.

Considerando que el Real Decreto 99/2014, de 10 de junio, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2015, determina en su artículo 3 que los municipios propondrán hasta dos fiestas locales y que dicha propuesta se hará ante la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en la forma prevista en la Orden de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las fiestas locales.

Es por lo que se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Las fiestas locales del municipio de Ogíjares para el año **2015** serán las siguientes:

- **4 de junio: Festividad del Corpus**
- **14 de septiembre: Fiestas Patronales**

Siendo aprobado el acuerdo por seis votos a favor (3 APPO, 2 PSOE y 1 PIHO) y cuatro abstenciones (2 PP y 1 IULV y 1 UPyD).



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

## **PUNTO SEGUNDO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE REAL DECRETO 624/2014, DE 18 DE JULIO, POR EL QUE SE DESARROLLA EL DERECHO DE REMUNERACIÓN A LOS AUTORES POR LOS PRESTAMOS DE SUS OBRAS REALIZADOS EN BIBLIOTECAS.**

Se da conocimiento de la Moción del PSOE sobre el Real Decreto 624/2014, de 18 de julio, por el que se desarrolla el derecho de remuneración a los autores por los préstamos de sus obras realizados en bibliotecas.

Los poderes públicos deben velar por el legítimo derecho a la remuneración de los autores por el producto de su obra y al mismo tiempo hacer efectivo el derecho al acceso a la Cultura a todos los ciudadanos.

Por imperativo legal, España está obligada, como lo ha hecho ya la práctica totalidad de los países de la Unión Europea, a poner en práctica y aplicar una directiva europea (Directiva 2006/115/CE) al Derecho español, una norma referente a la implantación del Canon por Préstamo Bibliotecario existente en algunos países desde 1943 y en los restantes países de Europa desde hace bastantes años.

Consideramos que las exenciones contempladas en el mencionado Decreto son casi inexistentes, por cuanto la mayoría de los municipios de menor población carecen de servicio de biblioteca y los servicios de bibliotecas escolares se encuentran en España sin un adecuado desarrollo.

Este canon viene a gravar a las Bibliotecas Públicas Municipales, toda vez que estas son la mayoría de las existentes en el país, y esta regulación del canon contribuye a hacer más difícil su supervivencia, necesaria para asegurar un derecho esencial de acceso a la cultura.

Esta aplicación obligatoria de la Directiva debe tener en cuenta la doble función de compensación a los creadores y de facilitar el acceso a la cultura. La existencia de ambos derechos es compatible, por lo que corresponde al Estado establecer los mecanismos y fórmulas que los garanticen.

El decreto de 1 de agosto de 2014, que era obligatorio aprobar, no ha tenido en cuenta, por otra parte, la situación de precariedad presupuestaria de los municipios y de las bibliotecas; ni tampoco de los autores. Por ello es necesario que el Gobierno acuerde una serie de medidas de acompañamiento que haga eficaz la norma a la vez que atienda las necesidades de usuarios, bibliotecas y autores.

La legislación europea es legítima y coherente. Sin autores no hay Cultura, y el derecho a ser remunerados por su trabajo debe ser protegido y promovido desde las instituciones comunitarias. Como también es evidente que las bibliotecas públicas, especialmente las autonómicas y municipales, desempeñan un papel esencial e indispensable en el mandato constitucional de formación y equilibrio social y cultural.

La industria del libro supone el 38,1% del total de la aportación al PIB de la Cultura y las bibliotecas son un estímulo a esta industria, gravemente dañada en los últimos años debido a la crisis económica. Las bibliotecas estarían vacías si otros no escribieran, tradujeran, ilustraran, fotografiaran, diseñaran, editaran, imprimieran y distribuyeran.



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

El canon no se le cobra al usuario de las bibliotecas sino que lo pagan las Administraciones Públicas, igual que las adquisiciones de libros (cuyas partidas han bajado drásticamente), la luz, los ordenadores, las mesas y pupitres de lectura y los demás elementos indispensables para el buen funcionamiento de una biblioteca pública.

Se considera que el Estado está obligado a ampliar su dotación presupuestaria a la red de bibliotecas públicas municipales a través de los Presupuestos Generales del Estado para 2015, bien entendido que las entidades de gestión de derechos de autor habrán de destinar una parte importante de esos ingresos a funciones de labor social para los autores (asistencia, becas de creación, necesidades médicas...) y otra parte a la adquisición de fondos para las bibliotecas públicas, además de proceder al reparto a los autores de su remuneración compensatoria con un límite económico a determinar, como se establecen en la mayor parte de los países de la UE.

Por ello, y con el objeto de hacer efectivo el derecho al acceso a la Cultura, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Ogíjares presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCION:

1. Instar al Gobierno de España para que los Presupuestos Generales del Estado de 2015 y sucesivos aumenten la partida presupuestaria para la adquisición y renovación de fondos por parte de las bibliotecas públicas y asuman una partida específica suficiente para ayudar a sufragar el Canon por préstamo bibliotecario de las bibliotecas públicas municipales (y autonómicas en el momento de sus absorción) y que esta partida cubra la totalidad del canon de los municipios menores de 50.000 habitantes.
2. Instar al Gobierno de España a crear una partida específica en los PGE 2015 para colaborar con el pago de derechos que han de realizar museos, archivos, hemerotecas, fonotecas o filmotecas, de titularidad pública, de las entidades de carácter cultural, científico o educativo que así se reconozcan.
3. Instar al Gobierno de España, en el seno de la Conferencia Sectorial de Cultura, a revitalizar el Plan de Fomento de Lectura implantado por el anterior Gobierno socialista.
4. Instar al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a elaborar un plan de impulso y apoyo a las bibliotecas públicas en pequeños municipios en colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

Siendo aprobado el acuerdo por cuatro votos a favor (2 PSOE, 1 PIHO, 1 IULV) y seis abstenciones (2 PP, 3 APPO y 1 UPyD).

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, de orden del Sr. Presidente, siendo las ocho horas y treinta minutos del mismo día en el cual comenzó. De todo lo cual como Secretario, Certifico, doy fe.

Vº Bº  
El Alcalde